

## **Directrices y principios para las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los estados miembros de la INTOSAI en la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero**

**El Grupo de Trabajo de la INTOSAI de lucha contra la corrupción y el lavado de dinero cree que la actividad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países miembros de la INTOSAI dedicados a la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero, debería basarse en los siguientes principios: Legalidad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad, Coherencia, Prevención, Transparencia, Responsabilidad, Profesionalismo y acatamiento de la Ética profesional.**

**Basados en estos principios, el Grupo de Trabajo recomienda a las EFS, concentrar sus esfuerzos en las siguientes áreas de la lucha contra la corrupción y el lavado internacional de dinero:**

- Acercamiento proactivo en el desarrollo de políticas estatales en la lucha contra el lavado de dinero y la corrupción;
- Asegurando la transparencia y publicidad en todos los escenarios del monitoreo, como parte indispensable del proceso de revelación y prevención del lavado internacional de dinero y la corrupción;
- Organizando y llevando a cabo actividades destinadas principalmente, a la prevención de la corrupción y al lavado de dinero más que de control de daños. Se prevé la participación en la realización de reformas administrativas y económicas, diseñadas para eliminar las causas y el ambiente propicio para la corrupción y la proliferación de lavado de dinero;
- Asegurando la concurrencia y la consistencia de las acciones de las agencias públicas implicadas en la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero;
- Participando en el desarrollo y la elaboración de las recomendaciones para mejorar la legislación y la eficacia de los recursos de gestión del Estado;

- Proporcionando de manera obligatoria, los conocimientos anticorrupción de las leyes regulatorias existentes y los anteproyectos que regulan el proceso fiscal, así como también, el financiamiento de las transacciones estatales, incluyendo las operaciones que involucren la propiedad y los recursos naturales;
- Incrementando la eficiencia de la auditoría, mejorando los métodos y la metodología para la detección de riesgos de corrupción, durante las revisiones de auditoría;
- Asegurando el dominio de las EFS, al diseñar un control financiero interno y externo integrado, adoptando los estándares internacionales, su unificación y armonización con las leyes nacionales y regulaciones como un factor básico que afecta la calidad de la auditoría y el control de la corrupción;
- Intensificando el control sobre el uso de los recursos públicos por parte de los órganos del gobierno local, particularmente de los fondos de transferencia del presupuesto interno, asignados del presupuesto del estado, para responder por las obras públicas y las funciones en las regiones;
- Organizando la formación de expertos en el área de auditoría financiera pública, enseñanza de métodos y metodologías para la detección de riesgos de corrupción, basándose en sus propias experiencias y las experiencias de otras EFS;
- Desarrollando y ejecutando programas en conjunto con el marco de trabajo de la INTOSAI de enseñanza y perfeccionamiento del personal en el área de la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero;
- Organizando y participando en proyectos de investigación de la corrupción y del lavado de dinero;
- Intensificando y ampliando la cooperación internacional y la coordinación en las áreas de detección, eliminación y prevención de la corrupción y el lavado de dinero;
- Desarrollar e implementar medidas, introduciendo la práctica de cuentas bancarias transparentes de funcionarios de alto nivel, flujos de efectivo y estado anual de operaciones;
- Organizando la interacción con los órganos de justicia, en el área del diseño de un conjunto de medidas, para afianzar el marco jurídico en la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero;
- Coordinando el trabajo de las EFS con las entidades de justicia, con el objetivo de mejorar el funcionamiento de las áreas que muestran altos niveles de corrupción en la gestión financiera estatal, así como también en las causas y los pre-requisitos que facilitan su aparición;
- Ayudando a las entidades encargadas de hacer cumplir la ley, en la aplicación efectiva de las medidas de reacción, con respecto a la violación de las leyes anticorrupción y las regulaciones. Mejorar en conjunto con los organismos de aplicación de la ley, el mecanismo de interacción en este ámbito;



- Acercándose proactivamente a la cooperación en la base del firme cumplimiento de los principios de independencia, imparcialidad y el mejoramiento de la honestidad, la moral y la ética en el sector público, desarrollo de instituciones de la sociedad civil, incremento del interés del público en la labor de los funcionarios electos, así como mejorar la eficiencia y la validez del gasto del dinero de los impuestos;
- Acercándose proactivamente, para determinar una opinión pública negativa sustentable sobre la corrupción, así como también de la cultura y la psicología del resentimiento de la corrupción;
- Iniciando con la implementación de tecnologías de la información avanzadas, en parte de las autoridades estatales, para garantizar el control sobre el trabajo de las estructuras administrativas mediante la implementación de la transparencia;
- Apoyando el crecimiento del conocimiento del público, sobre los derechos en los servicios públicos y mecanismos reales de la participación de la población, en el eficiente monitoreo de las actividades de las entidades públicas.

**El Grupo de Trabajo espera que la implementación de estas directrices, contribuya al incremento de la eficacia de las actividades de las EFS de los estados miembros en la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero, promoviendo su cooperación y ampliando la interacción global y la coordinación en esta área.**